



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 161 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS JOHN SAUL RIVERA CIFUENTES

NUMERO	161 DE 2025
C.D.P	No 10625 del 19 de febrero de 2025
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Uso Presupuestal A-02-02-02-008-003 - 09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES
CONTRATISTA	Nombre: JOHN SAUL RIVERA CIFUENTES C.C. No. 79.710.084 DE BOGOTÁ D.C Identificación: Persona Natural Dirección: CL 59 14 A 34 Teléfono: 3114573486 Correo: jhonsaulrivera21@gmail.com
CONSIDERACIONES	<p>A. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante Unidad Solidaria, es la entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que tiene como objetivo, en el marco de sus competencias y de la ley, diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento, desarrollo y gestión socioempresarial de las organizaciones solidarias; así como divulgar los principios, valores, doctrina y promover acciones para la educación solidaria.</p> <p>B. El documento que expuso los objetivos del Gobierno Nacional respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene el siguiente propósito en el marco de "expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida" de la Seguridad humana y justicia social: "se fortalecerán y fomentarán las diversas formas asociativas, populares y comunitarias, a través de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (ASPP). Esta agenda impulsará la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los jóvenes, los campesinos y otras poblaciones prioritarias.</p> <p>C. El artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: "Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados</p>



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	<p>con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz”, por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. La agenda cuenta con tres propósitos principales: • Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social • Mejorar la cooperación y las redes • Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios. D. De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se convierte en la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos: 1. Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial. 2. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua. 3. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales. 4. Obras comunales asociativas. 5. Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo. 6. Asociatividad con trabajo decente. 7. Asociatividad para el arte y la cultura. 8. Asociatividad con los y las jóvenes. 9. Asociatividad solidaria con las mujeres. 10. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral. 11. Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria. 12. Asociatividad y paz total. E. De igual manera, para lograr la dinamización de los Territorios Asociativos Solidarios que constituyen la macro meta del Plan Nacional de Desarrollo y de los Circuitos Asociativos Solidarios, se hace necesario desarrollar los siguientes componentes, los cuales podrán ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas: • Creación de Redes. • Producción. • Industrialización Solidaria. • Comercialización. • Turismo Solidario. • Crédito público y solidario. • Cultura Solidaria. • Comunicación Solidaria. • Ambiente y transición energética. • Infraestructura. F. Actualmente y, para el cumplimiento de lo anterior, la entidad implementa el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, denominado: “Con la economía solidaria, popular y comunitaria el</p>
--	---





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	<p>cambio es desde los territorios”, que pretende consolidar territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social y, generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios, de manera articulada con todos los sectores y actores, con la participación social y popular, considerando sus diversidades como aporte al desarrollo de las comunidades. En este plan se establecen los objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores que permitirán cumplir con la misión de fomentar la economía Popular, Social y Solidaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades en los territorios, por una Colombia justa, incluyente y en paz y, aportar directamente a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo. G. Además de contar el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, la Unidad Solidaria formuló el proyecto de inversión “DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”, con el objetivo de fortalecer los procesos de asociatividad solidaria en los territorios, procesos que se orientan a la identificación y/o consolidación de redes, circuitos e iniciativas con las que se comprometió a fomentar, durante el 2024, a 600 organizaciones solidarias, así como, avanzar en: (i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, para lo cual se ha propuesto desarrollar 12 mesas territoriales de economía popular, social y solidaria que promuevan acuerdos territoriales de asociatividad solidaria para la Paz con sus 12 agendas, articular la estrategia de compras públicas locales y mercados campesinos como parte del modelo de gestión institucional nacional y territorial en 50 municipios e impulsar la vinculación de 500 organizaciones solidarias a esta estrategia; (ii) Mejorar la cooperación y las redes, buscando, entre otros, fomentar la red pública de apoyo al sector solidario, popular y comunitario, articulando las iniciativas e instrumentos de política de los gobiernos locales, departamentales y nacionales y; (iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Proyectos de Impacto Territorial – PIT-Circuitos Asociativos Solidarios; para este propósito, la Unidad Solidaria ha diseñado programas y planes como el Programa de Asociatividad Solidaria – PASO. H. El Programa de Asociatividad Solidaria – PASO: Establece la ruta para el fomento de Territorios Asociativos Solidarios, diseñada para reconocer las prácticas colectivas solidarias presentes en los territorios, desde el contexto comunitario con abordaje de los enfoques diferenciales; e incentiva el trabajo asociativo solidario de las organizaciones, la articulación interinstitucional y las redes, como</p>
--	---





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

actores determinantes para el desarrollo territorial. **I.** La aplicación de lo anterior, así como la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz tiene un enfoque principalmente territorial, con el ánimo de abordar los 32 departamentos del país la Unidad Solidaria definió en su esquema operativo la regionalización del territorio nacional en seis (6) regiones, a saber:

No.	Región	Departamentos
1	Caribe	Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre.
2	Occidente	Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas
3	Sur	Valle, Cauca, Nariño, Huila, Caquetá, Putumayo y Tolima
4	Centro – Oriente	Cundinamarca, Meta, Boyacá, Casanare, Santander, Norte de Santander y Arauca
5	Amazonía – Orinoquía	Amazonas, Guaviare, Vichada, Vaupés, Guainía
6	Bogotá D.C	20 localidades

J. gualmente, acorde con los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final de Paz, la Unidad Solidaria, en su compromiso hacia la paz total, que plantea el Gobierno Nacional, se propuso como metas para este 2025, en el marco de Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES- Resolución 2950-2020, estimular diferentes formas asociativas de trabajo de o, entre, pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y que fortalezcan la capacidad de acceder a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y en general a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, a través de 5 apuestas estratégicas: (i) Asociatividad Solidaria Para la Paz: Fomento (promoción, creación, fortalecimiento, integración y protección) de la asociatividad popular, social y solidaria, (ii) Territorialización de la Economía Solidaria, Popular y Comunitaria, (iii) Articulación Intersectorial: Articulación Público - Popular Social – Solidaria, (iv) Cultura de la economía solidaria para la vida y (v) Redes y medios alternativos, comunitarios y digitales en el territorio fortalecido. **K.** Es así que la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, tendrá cobertura en zonas rurales, rurales dispersas y urbanas, fomentando la generación de encadenamientos productivos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas con enfoque de mercado social, seguridad y soberanía alimentaria, así como el impulso a los mercados campesinos. Igualmente, el acompañamiento a las organizaciones abarcará las diferentes etapas de los proyectos productivos de las organizaciones y de los circuitos asociativos solidarios, incluyendo la creación, producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	<p>comercialización, que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende dinamizar el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible. L. La implementación de la AASP se enfoca en el desarrollo territorial, el trabajo con las comunidades en el territorio, en evidenciar la importancia y el fortalecimiento de la cultura asociativa solidaria a través de la educación y de actividades de promoción que involucre a otros actores del y en el territorio. Para ello y, en desarrollo de la línea número 11 de la AASP, denominada: “Impulso de la cultura social, solidaria, popular y comunitaria”, desde el lineamiento estratégico de la Unidad Solidaria, se hace necesario la consolidación de la formación y la investigación en economía social, solidaria, popular y comunitaria, así como la recopilación de experiencias exitosas en diferentes espacios. De igual forma, la Ley 454 de 1998, (Art. 30, numeral 9), confiere a la Unidad Solidaria la misión de divulgar los principios, valores y doctrinas por los cuales se guían las formas de economía solidaria y promover la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión empresarial para este tipo de entidades. M. Finalmente, es de anotar que, en el marco de sus compromisos, la Unidad Solidaria acoge el llamado de la Organización de Naciones Unidas que, en la Asamblea General del 18 de abril del 2023, mediante la Resolución 77/281 – “Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible” alienta entre otros, a los “Estados Miembros a que promuevan y apliquen estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales para apoyar y potenciar la economía social y solidaria como posible modelo de desarrollo económico y social sostenible, habida cuenta de las circunstancias, los planes y las prioridades nacionales, entre otras cosas, desarrollando marcos jurídicos específicos, cuando proceda, para la economía social y solidaria, dando visibilidad, siempre que sea factible, a la contribución de la economía social y solidaria a la hora de elaborar las estadísticas nacionales y ofreciendo incentivos fiscales y de contratación pública, reconociendo el papel de la economía social y solidaria en los programas educativos y las iniciativas de desarrollo de capacidades e investigación y reforzando el espíritu empresarial y el apoyo a las empresas, en particular mediante un mayor acceso de las entidades de la economía social y solidaria a los servicios financieros y a la financiación, y alienta la participación de los agentes de la economía social y solidaria en el proceso de elaboración de las políticas”. N. El cumplimiento de los objetivos misionales referidos y asociados a los programas y proyectos que</p>
--	---





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	<p>la Unidad Solidaria implementa en el territorio, ha implicado contar con servicios profesionales a nivel regional y departamental, para atender las necesidades descritas y que conllevan acciones de coordinación, liderazgo, seguimiento, evaluación y en general todas las que le permiten a la entidad atender en territorio los requerimientos de las organizaciones, las redes y los circuitos asociativos solidario, dado que si bien, la actividad misional de la entidad es nacional, opera desde una única sede ubicada en la ciudad de Bogotá y no cuenta con personal a nivel territorial. O. En ese sentido, teniendo en cuenta que la actividad misional conlleva la realización de actividades de diferente naturaleza, se hace necesario contar con personal de apoyo que atienda requerimientos asistenciales y logísticos en algunos departamentos y localidades de Bogotá, dada la actividad misional planeada, en el marco de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS, y los demás programas, estrategias y planes definidas por la Unidad Solidaria y que contribuyan al cumplimiento de las actividades de fomento, fortalecimiento y seguimiento. P. Por lo anterior, atendiendo que en la actualidad la entidad no dispone del personal suficiente para cumplir a cabalidad con la demanda de actividades necesarias para obtener el propósito señalado, el Director Nacional de la Unidad Administrativa como representante legal de la misma, invoca lo enunciado en el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 que modificó el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, y que a su tenor literal enuncia: “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente (...)”. Q. La necesidad está orientada a contar con servicios de apoyo a la gestión Territorial, que adelanten acciones encaminadas a prestar asistencia técnica y logística que contribuyan al cumplimiento de las actividades de fomento, fortalecimiento y seguimiento de las organizaciones, redes y circuitos de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, desde la implementación del Programa de Asociatividad Solidaria – PASO, en el marco de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, el Sistema de Educación</p>
--	---





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	para la Asociatividad Solidaria – SEAS, y las demás programas, estrategias y planes que defina la Unidad Solidaria, en los territorios definidos por la Entidad. R. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan:
OBJETO	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, para adelantar acciones asistenciales, logísticas y que contribuyan al cumplimiento de las actividades de fomento, fortalecimiento y seguimiento de las organizaciones, redes y circuitos de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, teniendo en cuenta los requerimientos en territorio en el marco de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS, y los demás programas, estrategias y planes que defina la Unidad Solidaria.
PLAZO	El tiempo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y conforme la fecha de iniciación que registre la plataforma SECOP II. Nota. Es preciso reseñar que, en los estudios previos, se dejó establecido que, el grupo de contratistas a vincular con este mismo objeto, se les realizaría un contrato con una duración de diez (10) meses, sin que se pudiera superar la vigencia 2025, por ende, el término de este contrato se ajusta a dichos preceptos.
VALOR	Para todos los efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$32.450.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, pagará a la CONTRATISTA el valor total del contrato, de la siguiente manera: 1. Un primer pago correspondiente a los días ejecutados, desde el inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, previo cumplimiento de los requisitos de iniciación y avance de ejecución en el cumplimiento de obligaciones contractuales, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. 2. Un segundo pago y siguientes por mes calendario vencido, previo cumplimiento de obligaciones y avance de ejecución contractual, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/CTE , cada uno, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. 3. Un Último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	<p>y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización de este. Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, la contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. PARÁGRAFO: Los gastos de desplazamiento dentro del departamento base asignado estarán a cargo de la contratista. En ciertos casos la Unidad Solidaria, durante la ejecución del contrato y previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera de la región asignada, de conformidad con la regulación interna. Así mismo, la contratista deberá presentar informe y legalización de gastos de viaje dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del desplazamiento reconocido por la Unidad Solidaria, so pena de los requerimientos correspondientes.</p>
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno o quien ostente sus veces, o por parte de quien designe el Director Nacional o el Ordenador del Gasto (d)
VIABILIDAD JURIDICA	La modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en el estudio previo recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es en Bogotá D.C
DISPOSICIONES APLICABLES	A este contrato le son aplicables las disposiciones contractuales de la contratación directa que se relacionan con el literal H), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y, particularmente, con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

PROHIBICIONES DE CESION	La CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que la contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, la contratista conviene en pagar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude a la contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime a la contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con LA CONTRATISTA, y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, no adquiere relación laboral alguna, por lo que la contratista no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que la contratista realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	E La contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. La contratista se compromete a informar a la Unidad Administrativa Especial De



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	Organizaciones Solidarias, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos, constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de Ordenación del Gasto de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, sobre la idoneidad para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del mismo año, los documentos anexos de la contratista y constancia de registro de inscripción en el SECOP II
INDENMIDAD	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA	LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, el contratista autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA. La contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes	



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. La contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **PARÁGRAFO.** El desconocimiento de los compromisos descritos por la contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. Contar con la disponibilidad y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 8. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad Solidaria al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cédular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 9. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Solidaria realice los pagos. 10. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 11. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad Solidaria para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. 13. Presentar el examen médico ocupacional vigente. 14. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: 14.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 14.2. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 14.3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 14.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. 16. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas evidencias. 17. Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato. 18. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA:** 1. Elaborar plan de trabajo detallado concertado con el líder de la región y los demás gestores de su territorio, el cual deberá actualizarse de manera periódica de acuerdo con la dinámica territorial. 2. Realizar actividades de convocatoria a las organizaciones, para que asistan a las diferentes actividades y eventos misionales que la Unidad Administrativa, programe en territorio, a través de diferentes medios. 3. Recolectar la información de las organizaciones del departamento, localidad o zona, en los formatos suministrados por la entidad aportando al seguimiento local o departamental al estado de avance de los circuitos asociativos solidarios, organizaciones y redes, agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, Consejos Pedagógicos, SEAS y redes de medios alternativos, comunitarios y digitales existentes en su territorio emitiendo las alertas a que haya lugar 4. Realizar las actividades asistenciales que se le requieran en el departamento, localidad o zona, para la consolidación del Plan de Trabajo y nivel regional. 5. Identificar, gestionar y conseguir



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

los espacios físicos y logística requerida para la realización de reuniones, eventos, talleres y encuentros, que se programen con participación de las organizaciones a nivel departamental, por zona o por localidad. 6. Registrar en actas y listados de asistencia, el desarrollo de las reuniones, eventos, encuentros y talleres que se lleven a cabo en el departamento, localidad o zona, y entregarlas al líder de la región, como insumo para la consolidación del cumplimiento del plan de acción territorial. 7. Apoyar la gestión y articulación con representantes de entidades públicas y privadas, que permitan la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz en el territorio correspondiente. 8. Participar en mesas, espacios, encuentros, reuniones y demás escenarios con actividades de sistematización de los compromisos generados para su posterior seguimiento, en impulso al fomento de organizaciones, redes y circuitos solidarios. 9. Diligenciar las herramientas y documentos de reporte de información, suministrados por la entidad, de la gestión departamental, zonal o local, que sean requeridos para informes internos y externos de la Unidad Solidaria. 10. Apoyar las acciones de supervisión que le sean asignados en las condiciones que para ellos sean definidas. **Parágrafo:** La contratista deberá presentar informe y legalización de gastos de viaje dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del desplazamiento reconocido por la Unidad Solidaria, so pena de los requerimientos correspondientes. **PRODUCTOS:** 1. Un (1) documento de sistematización de resultados y avances de los circuitos asociativos solidarios, agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, Consejos Pedagógicos y redes de medios alternativos, comunitarios y digitales, de la vigencia 2024 de la localidad o del departamento asignado. 2. Un (1) informe mensual con los avances y resultados del plan de trabajo 2025 de la localidad o del departamento asignado, utilizando la herramienta que defina la Unidad Solidaria. 3. Un (1) informe final de resultados de los compromisos institucionales adquiridos con los diferentes actores del sector y la institucionalidad pública nacional, territorial y local, con corte a 2025, de la localidad o del departamento asignado. Este informe debe estar debidamente soportado con evidencias documentales, sean estas actas de compromiso, certificados o registros oficiales que confirmen la articulación de las organizaciones promovidas por la Unidad Solidaria a las ofertas y portafolios de otras entidades 4. Un (1) mapeo trimestral de actores y aliados a nivel local o departamental, en el marco del fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes de comunicación, consejos pedagógicos, circuitos asociativos solidarios y Territorios Asociativos Solidarios, detallando compromisos adquiridos, estado de avance de la gestión, oferta y aportes de los actores, riesgos y acciones de mejora. 5. Un (1) reporte final del seguimiento efectuado a las organizaciones beneficiarias de los procesos de fomento y fortalecimiento del año 2024 adelantados por la Unidad Solidaria en cumplimiento del manual de medios de producción. **GARANTÍA:** En virtud del análisis de riesgos, la contratista deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Solidaria identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: **-Cumplimiento del contrato** por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO:** La contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD SOLIDARIA:** 1. Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a la contratista, producto del contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

supervisor del contrato, tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Por lo tanto, este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes a través de la Plataforma SECOP II, así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: Por parte de la contratista: Constituir la garantía única. Por parte de la entidad: La existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Por ambas partes, la suscripción del acta de inicio. De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.